

ESCRITO: 01-2025

SUMILLA: Solicito la bonificación por discapacidad a la nota obtenida en la PUN del 2024; para el cuadro de mérito de contrato docente 2025 y 2026, EN DONDE presento mi carnet y resolución de (CONADIS).

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO (UGELC) – ILAVE

Wilfredo CHOQUE NINA, IDENTIFICADO CON DNI. **41019231**, con domicilio real en la Av. Panamericana N°332 DE LA CIUDAD DE Ilave, con número de celular **970005109** y con correo electrónico **wily.ch19@gmail.com**. Ante usted me presento y expongo:

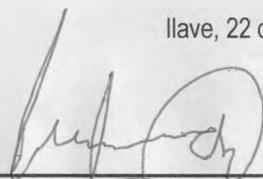
Que, el recurrente acude a su despacho Señora Directora para solicitar que se me otorgue la bonificación por ley, EN DONDE EL suscrito acredita tener el carnet y la resolución del concejo nacional para la integración de la persona con discapacidad (CONADIS), a la nota obtenida en la última evaluación realizada por el ministerio de educación, en la prueba única nacional que se desarrolló en el 2024, para el ingreso a la carrera magisterial y para contrato docente 2025 y 2026. Con la finalidad de participar en el cuadro de mérito para contrato docente del 2025 y 2026, ya que, el día 29 de enero saldrá el cuadro de mérito finales para contrato docente del presente año, por lo cual pido que se me considere a mi nota obtenida en la evaluación de la PUN; todo ello al amparo de la RVM. N°. 0037-2024- MINEDU, que regula el concurso público de ingreso a la carrera pública magisterial del 2024 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2025 y 2026, y otras normas que modifican y regulan el contrato docente; además al amparo de la ley de discapacidad ley N°. 29973; POR LO QUE SE CUMPLE CON EL procedimiento administrativo y las normas educativas, para su veracidad acompaño los siguientes documentos.

- Copia de carnet de CONADIS.
- Copia de la Resolución que acredita la inscripción en CONADIS.

POR LO TANTO:

Ruego a Ud. Señora Directora se me acceda a mi solicitud por ser legal.

Ilave, 22 de ENERO del 2025


WILFREDO CHOQUE NINA
DNI. 41019231
Prof. De Comunicación

 PERÚ	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
	CONADIS	
Carné de Inscripción 01428 - 2004		
Nombre : WILFREDO Apellido : CHOQUE NINA Doc. Ident. : 41019231 Discapacidad (CIDDM-OMS): Locomoción, Destreza: Situación		
Diagnóstico (CIE 10) H54	Duplicado	

Las autoridades de la comunidad brindan al portador la atención, beneficios y facilidades que confiere la Ley N° 2050, "Ley General de la Persona con Discapacidad", modificada por Ley N° 23114 y su reglamento.

Domicilio:
 AV. PANAMERICANA 332

Inscripción 03/04/2004
Emisión 03/11/2011
Duplicado

Departamento: PUNO
Provincia: EL COLLAO
Distrito: H.AVE

J W G J
Sr. Julio Wilfredo Guzmán Jara
Presidente
 CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION
 DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Este carné es personal e intransferible. En caso de pérdida o sustracción, el titular deberá solicitar su anulación ante el CONADIS, en la Oficina N° 375, 6da. Etapa, Av. Panamericana 670-6170.

01428 - 2004



Resolución Ejecutiva

N° 1428-2004-SE/REG-CONADIS

Lima, 01 de Abril de 2004

Visto, el pedido de **CHOQUE NINA, WILFREDO**, quien solicita ser inscrito en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, creado por Ley N° 27050, es el encargado de la protección, atención de la salud, trabajo, educación, rehabilitación social y tiene entre sus funciones dirigir el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, conforme lo prescribe el inciso k) del artículo 8° de la mencionada ley, cuyo procedimiento y requisitos necesarios para ser inscritos han sido establecidos por el artículo 17° del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH y por el artículo 10° del Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad aprobado por Resolución de Presidencia N° 004-2000-P/CONADIS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ley N° 27050;

Que, el recurrente ha cumplido con acreditar la condición de persona con discapacidad, con la documentación y declaración jurada presentada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 004-2000-P/CONADIS, y con la visación de la Gerencia de Sistemas, Identificación y Estadística,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Incorporar al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad CONADIS a **CHOQUE NINA, WILFREDO**, con Documento de Identidad del Discapacitado - D.I.D. N° 13438 **DIAGNOSTICO DE DAÑO: Ceguera y disminución de la agudeza visual (H54), DISCAPACIDAD: De Locomoción, Destreza, Situación**; extendiéndole la correspondiente resolución, para que se le reconozca como tal.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Consejo Nacional de Integración
de la Persona con Discapacidad

SUSANA STIGLICH WATSON
SECRETARÍA EJECUTIVA

